



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Resolución Ministerial N° 196-2005-JUS
Avenida Micaela Calle Lima 123 de la Urbanización Barrio Profesional

Exp. Nro. 059-2022-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 75-2022 CCGW/MINJUS/ALEGRA/CUSCO.

En el distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco, siendo las nueve y treinta horas del día veintiséis del mes de julio del año dos mil veintidós, ante mi Heder Cruz Suyo, identificado con D.N.I. 43575021, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 35977 y registro No 15758 de Conciliador en Familia, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, en virtud de que presentó su solicitud de conciliación la **procuraduría del Ministerio de Cultura**, con RUC: 20537630222 debidamente representado por el doctor **Henmer Alva Neyra**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio real para notificaciones: Mesa de Partes del Ministerio (sede central) ubicado en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado con facultades de representación por la letrada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, con documento de identidad N° 43108652, con CAC N° 4293 y la otra parte **VILMA MENDOZA SEQUEIROS**, identificado con DNI N° 09839833, con domicilio en APV Urbanización Amadaeo Repeto J -12; distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco; cuya materia es **OBLIGACIÓN DE HACER Y OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 01 de julio del 2022 a horas 09.30; y la segunda, a las 09.30 horas del día 26 del mes de julio del año 2022, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA **VILMA MENDOZA SEQUEIROS**

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE la **procuraduría del Ministerio de Cultura**, debidamente representado con facultades de representación por la letrada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 075-2022 CCGW/MINJUS/ALEGRA/C**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD POR EL SOLICITANTE:

Se Adjunta la solicitud en (04) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre **Obligación de Hacer, Obligación de Dar Suma de Dinero e Obligación de Hacer y Obligación de Dar Suma de Dinero** en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:


Marite Barrionuevo Alosilla


Heder Cruz Suyo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL
CORPOCEN
26 JUL. 2022


FEDER CRUZ SUYO
Secretaría General
Corporación Electoral Costarricense
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Que, el Invitado cumpla con su obligación de hacer, esto es, con **presentar el Informe Final de Actividades subsanando las observaciones** notificadas mediante casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención de la Ciudadanía el 04.oct.2021 y reiterado el 10.feb.2022, conforme a los compromisos asumidos con el Ministerio por Declaración Jurada de 10.abr.2021.
- Que, en caso no pueda levantar las observaciones, cumpla con devolver a favor de la Entidad la suma de **S/ 962.00 (Novecientos sesenta y dos Soles)**, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1. del apartado 3 del Artículo 1° de las disposiciones respecto a las siguientes situaciones relacionadas al proceso de rendición de cuentas de los apoyos económicos otorgados en el marco del Decreto de Urgencia N°027-2021, respecto a actividades relacionadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines, aprobado por Resolución Directoral N°000157-2021-DGPC/MC de 30.jun.2021.



MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA
DNI N° 43108652
REPR. PROC. MINIST. CULTURA



JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL
26 JUL. 2022


FREDER CRUZ SUYO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuita
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos